



RESOLUCION 240/2023

Santa Lucía, 27 de diciembre de 2023.

VISTO: el procedimiento de la Contratación Directa número 15/2022, cuyo objeto es Realización y mantenimiento de la obra pública, sustanciada en Expediente 2021-81-1020-01753.

RESULTANDO:

I) que en su momento se realizó el procedimiento de Contratación Directa correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones.

II) que en actuación 31 y según Resolución n° 22/05403 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha contratación a la empresa Molinsur S.A Rut 213242880015.

III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

I) que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

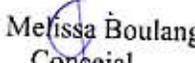
RESUELVE:

1. Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización de la obra pública que se realizó en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Molinsur S.A Rut 213242880015, vinculada a la Contratación Directa 15/2022, sustanciada en expediente 2021-81-1020-01753, por el monto de \$ 1.165.933, IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en este acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por parte que este asume, afectando el proyecto Lit B 70% de inversión.

2. En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

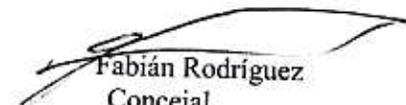
Acta N° 31/23.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 241/2023

Santa Lucía, 27 de diciembre de 2023.

VISTO: los procedimientos de contratación realizados por la Intendencia de Canelones e informados por la Dirección General de Obras en Oficio 2023/038328/2.

RESULTANDO:

- I) que los mencionados procedimientos se realizaron por parte de la Intendencia de Canelones,
- II) que los procedimientos fueron adjudicados o autorizados según surge de cada expediente tramitado.
- III) que los gastos fueron sometidos a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO

- I) que esto implica un cambio del programa que financia parte de tales Obras, al asumir parcialmente el Municipio el costo de la adquisición de materiales y servicios de fletes.
- II) que para realizar los ajustes contables respectivos, por parte de la Contaduría General de la Intendencia, a efectos de reflejar en el programa del Municipio correspondiente la cuota parte asumida por este, se requiere la autorización de los gastos.

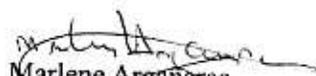
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

RESUELVE:

- 1.- Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la adquisición de materiales y servicios de fletes, de acuerdo al detalle enviado por la Dirección General de Obras en Oficio 2023/038328/2 por un monto total de \$ 4.806.247 autorizando dicho gasto en este acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por parte que éste sume.
- 2.- Autorizar a la Tesorería del Municipio a realizar la transferencia de \$ 4.806.247 a Tesorería Central de la Intendencia de Canelones.
- 3.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones.

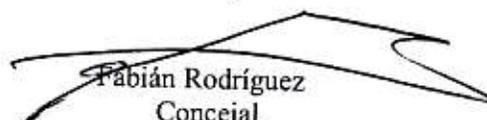
Acta N° 31/23.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 242/2023

Santa Lucía, 27 de diciembre de 2023.

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;
2. Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos de inversión, que integran el Plan Operativo Anual 2023 del Municipio;

CONSIDERANDO:

1. Que en el proyecto de inversión Literal B 70 %, se han desarrollado al 100 % (cien por ciento) por lo que deben considerarse finalizado;
2. Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto que precedente;
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

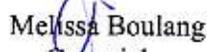
ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE Santa Lucía

RESUELVE:

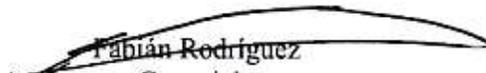
1. **DAR** por finalizado cada etapa y/o actividad del proyecto de inversión Literal B 70 % – Compromiso de Gestión, **con un monto proyectado de \$ 5.972.180 (pesos uruguayos cinco millones novecientos setenta y dos mil ciento ochenta)** del POA 2023 del Municipio. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente.
2. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.
3. **OTÓRGUESE** trámite al expediente respectivo.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Santa Lucía.
5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
Acta N° 31/23.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal